

Cambios Miscelánea Fiscal & Anexo 20 Ejercicio 2020



<https://www.masteredi.com.mx>

Análisis Operativo

Indice

- I. Actualización de Validaciones del Complemento de Nómina V.1.2**
- II. Consideraciones de los Emisores al generar CFDIs de Nómina**
- III. Actualización Miscelánea Fiscal 2020 para CFDIs de Ingresos, Egresos & Retenciones**
- IV. Soluciones Masteredi - Timbrado Directo**
- V. Soluciones Masteredi – Emisión CFDI**
(MasProcesaXML, MasFacturaWeb, etc.)

I. Actualización de Validaciones del Complemento de Nómina V.1.2

- Atributo TipoRegimen:
 - Se adiciona una validación que obliga a incorporar el Elemento SubsidioAlEmpleo cuando el régimen de contratación corresponda a sueldos y salarios (clave 02).
 - Se adicional una validación para que, en el ajuste de Subsidio al Empleo causado, no se habilite el atributo SubsidioAlEmpleo cuando exista una clave 002 Subsidio para el empleo.
- Atributo Importe en Otro Pago. Se podrá registrar importe mayor o igual a "0".
- Atributo Subsidio Causado. Se establecen topes para el Subsidio Causado.
- Atributo Año de CompensaciónSaldosAFavor. La identificación del año actual para compensaciones pagadas en diciembre se hará con base en el campo FechaPago.

I. Actualización de Catálogos del Complemento de Nómina V.1.2

- Tipo de Deducción. Se agrega la clave:
 - **107** – Ajuste al Subsidio Causado.
- Tipo de Otro Pago. Se agregan las claves:
 - **006** – Alimentos en bienes (Servicio de comedor y comida) Art 94 último párrafo LISR.
 - **007** – ISR ajustado por subsidio.
 - **008** – Subsidio efectivamente entregado que no correspondía (Aplica solo cuando haya ajuste al cierre de mes en relación con el Apéndice 7 de la guía de llenado de nómina).
- Tipo de Incapacidad. Se agrega la clave:
 - Licencia por cuidados médicos de hijos diagnosticados con cáncer.
- Tipo de Percepción. Se modifica descripción de la clave:
 - **047** - Alimentación diferentes a los establecidos en el Art 94 último párrafo LISR.
- Tipo de Régimen. Se modifica la descripción de la clave:
 - **02** - Sueldos (Incluye ingresos señalados en la fracción I del artículo 94 de LISR).

II. Consideraciones de los Emisores al generar CFDIs de Nómina

- Si se paga una nómina ordinaria (pago de salario, por ejemplo) y una nómina extraordinaria (pago de separación), éstas deben ir en CFDIs separados.
- Los pagos por compensaciones de saldos a favor deben realizarse para años anteriores o para el año actual si el pago se realiza en el mes de diciembre. El campo para determinar el año actual debe ser el campo FechaPago del complemento de nómina (no la fecha actual).
- Los pagos que se realicen de forma adicional a los jubilados por gratificaciones, primas o cualquier otro, deberán registrarse con la clave de precepción "**051**" (Pagos por gratificaciones, primas, compensaciones, recompensas u otros a extrabajadores derivados de jubilación en parcialidades).
- Cuando se realice un pago de nómina con tipo de régimen **02** (sueldos y salarios), se debe agregar el elemento de subsidio al empleo, aún y cuando dicho subsidio sea 0.
- Se habilita el campo Importe del elemento del subsidio al empleo para recibir importes con valor 0.

II. Consideraciones de los Emisores al generar CFDIs de Nómina

- Valores registrados para el Subsidio Causado:
 - El valor registrado en este atributo deberá ser menor o igual a 407.02 cuando el valor registrado en el atributo NumDiasPagados es menor o igual a 31.
 - El valor registrado en este atributo no debe de ser mayor al resultado de multiplicar el factor de 13.39 por el valor registrado en el atributo NumDiasPagados, siempre que este último sea mayor que 31.
- Se realizó una modificación a la clave **047** del matriz de percepciones y deducciones de la declaración anual de Nómina. Este cambio no afecta la generación de CFDIs.
- Cuando se realice a mitad de mes un pago de subsidio para el empleo que al final de mes, con el cálculo de las percepciones contra la tabla mensual, no corresponda al empleado, se debe realizar el reintegro de estos importes con las deducciones **071** (ajuste de subsidio para el empleo) y **107** (ajuste al subsidio causado) y los otros pagos **002** (ISR) y **007** (ISR ajustado por subsidio).
- Cuando se calcule un ISR a cargo por el cálculo del ISR anual del ejercicio anterior, se debe incluir en el CFDI el importe con la deducción **101** (ISR Retenido de ejercicio anterior).

III. Actualización Miscelánea Fiscal 2020 para CFDIs de Ingresos, Egresos & Retenciones

- Cuando una persona moral contrate un servicio de subcontratación, deberá retener el 6% de IVA a la persona (moral o física) que le otorga dicho servicio.
- Actualización de las cuotas IEPS. El rango de cuotas aplicables es de 0 a 43.77.
 - La actualización de la cuota aplicable a tabacos labrados se realizará con el factor correspondiente a la inflación de diciembre 2010 a diciembre 2019.
 - La actualización de la cuota aplicable a bebidas saborizadas se actualizará con el factor correspondiente a la inflación de diciembre de 2017 a diciembre de 2019.

Retenciones

- Se confirma que los CFDIs de Retenciones no pueden recibir cantidades negativas.

IV. Soluciones Masteredi - Timbrado Directo

- CFDIs de Nómina:
 - Separar en recibos diferentes los conceptos ordinarios (sueldos del periodo, por ejemplo) de los conceptos extraordinarios (separación, por ejemplo).
 - Si se genera un CFDI con Tipo de Régimen **02** (sueldos y salarios), se debe agregar siempre el nodo Subsidio Al Empleo en la sección OtrosPagos, aunque este sea 0. Los elementos Importe y SubsidioCausado del SubsidioAlEmpleo ya permitirán importes en 0.
 - El Subsidio Causado debe ser menor o igual a \$407.02 para pagos de hasta 31 días o de \$13.19 diarios para pagos mayores a 31 días.
 - Realizar pagos de ajustes a subsidio conforme al Apéndice 7 de la guía de llenado cuando "a mitad" de mes se pague subsidio al empleo y con el acumulado del mes el pago de subsidio al empleo ya no aplique.
 - Si se paga compensación de saldos a favor del año en curso en el mes de diciembre, verificar que el campo FechaPago tenga una fecha del año en curso.
 - Los pagos adicionales a jubilados por gratificaciones, primas o cualquier otro, deben registrarse con la clave de precepción **051**.

V. continuación

- CFDIs de Ingreso/Egreso:
 - Las personas morales que contraten servicios de subcontratación, deberán retener el 6% del **IVA** correspondiente al servicio. Para ello, se debe agregar el nodo IVA Retenido en la partida que corresponda y el total de IVA Retenido en el nodo de Totales de Impuestos.
 - Actualizar las cuotas de **IEPS** en el caso de tabacos labrados y bebidas saborizadas conforme a la inflación establecida por la autoridad. El método de registro no ha cambiado, se debe hacer mediante un IEPS Cuota. El SAT permite cuotas entre 0 y 43.99 por unidad.
- CFDIs de Retenciones:
 - No se permite registrar cantidades negativas en ningún importe del CFDI de Retenciones.

V. Soluciones Masteredi – Emisión CFDI (MasProcesaXML, MasFacturaWeb, etc.)

- CFDIs de Nómina:
 - Separar en recibos diferentes los conceptos ordinarios (sueldos del periodo, por ejemplo) de los conceptos extraordinarios (separación, por ejemplo).
 - Si se genera un CFDI con Tipo de Régimen **02** (sueldos y salarios), se debe agregar siempre el nodo Subsidio Al Empleo en la sección OtrosPagos, aunque este sea 0. Los elementos Importe y SubsidioCausado del SubsidioAlEmpleo ya permitirán importes en 0. Si no se integra, el servicio MasterEdi lo agregará automáticamente al generar el CFDI.
 - El Subsidio Causado debe ser menor o igual a \$407.02 para pagos de hasta 31 días o de \$13.19 diarios para pagos mayores a 31 días.
 - Los nemónicos que se deben utilizar para reflejar un subsidio al empleo son los que corresponden a otros pagos:
 - **NOM_OTR_TIP** – Valor 002 para Subsidio al empleo.
 - **NOM_OTR_CVE** – Valor opcional para el emisor.
 - **NOM_OTR_DESCRI** – Descripción del concepto.
 - **NOM_OTR_IMPGRA** – Importe del subsidio al empleo.
 - **NOM_OTR_SUBSID** – Importe del subsidio causado.
 - Todos se deben encontrar dentro de los delimitadores **INIOTR** y **FINOTR** (para otros pagos).

V. continuación

- CFDIs de Nómina:
 - Realizar pagos de ajustes a subsidio conforme al Apéndice 7 de la guía de llenado cuando "a mitad" de mes se pague subsidio al empleo y con el acumulado del mes el pago de subsidio al empleo ya no aplique. Los conceptos estarán disponibles en los nemónicos ya existentes y en la pantalla MasFacturaWeb para su registro. Estos conceptos se reflejan en deducciones y otros pagos.
- CFDIs de Nómina (Apéndice 7):
 - Los nemónicos para reflejar las deducciones **071** y **107** de ajuste al subsidio son los que corresponden a deducciones:
 - **NOM_DED_TIP** – Valor 071 para ajuste de subsidio para el empleo y valor 107 para ajuste al subsidio causado.
 - **NOM_DED_CVE** – Valor opcional para el emisor.
 - **NOM_DED_DESCRI** – Descripción del concepto.
 - **NOM_DED_IMPGRA** – Importe de la deducción.
 - Todos se deben encontrar dentro de los delimitadores **INIDED** y **FINDED** (para deducciones).

V. continuación

- CFDIs de Nómina (Apéndice 7):
 - Los nemónicos para reflejar el ajuste de ISR **002** y **007** son los que corresponden a otros pagos:
 - **NOM_OTR_TIP** – Valor 007 para ISR ajustado por subsidio y valor 002 para ajuste al ISR.
 - **NOM_OTR_CVE** – Valor opcional para el emisor.
 - **NOM_OTR_DESCRI** – Descripción del concepto.
 - **NOM_OTR_IMPGRA** – Importe del ajuste conforme al Apéndice 7.
 - Todos se deben encontrar dentro de los delimitadores **INIOTR** y **FINOTR** (para otros pagos).
 - Si se paga compensación de saldos a favor del año en curso en el mes de diciembre, verificar que el campo FechaPago tenga una fecha del año en curso. El nemónico del campo FechaPago es **NOM_FECPAG**.
 - Los pagos adicionales a jubilados por gratificaciones, primas o cualquier otro, deben registrarse con la clave de precepción **051**.

V. continuación

- CFDIs de Ingreso/Egreso:
 - Las personas morales que contraten servicios de subcontratación, deberán retener el 6% del **IVA** correspondiente al servicio. Para ello, se debe agregar el nodo IVA Retenido en la partida que corresponda y el total de **IVA** Retenido en el nodo de Totales de Impuestos. Los nemónicos para retención son los ya existentes. En MasFacturaWeb se puede registrar retención por 6%.
 - Los nemónicos para retención de **IVA** 6% son:
 - En cada Partida:
 - **TIPIVARE** – Tipo de factor. Valor **Tasa**.
 - **IVARET_P** – Tasa de retención de IVA. Valor **6**.
 - **FCTIVARET_P** – Tasa de retención de IVA en factor (opcional si ya se envía **IVARET_P**). Valor **0.0006**.
 - **IVARET_D** – Monto a retener de IVA.
 - En Totales:
 - **IVARETx** (donde x es un consecutivo) – Suma del IVA retenido en las partidas. Si hay una sola tasa de IVA Retenido, el nemónico es **IVARET1**.

V. continuación

- CFDIs de Ingreso/Egreso:
 - Actualizar las cuotas de **IEPS** en el caso de tabacos labrados y bebidas saborizadas conforme a la inflación establecida por la autoridad. El método de registro no ha cambiado, se debe hacer mediante un **IEPS** Cuota. El SAT permite cuotas entre 0 y 43.99 por unidad. Los nemónicos de **IEPS** son los ya existentes. En MasFacturaWeb se puede registrar cuotas entre 0 y 43.99 por unidad.
 - Los nemónicos para **IEPS** cuota son:
 - En cada Partida:
 - **IMPORTIEP** – Campo opcional para importe gravable de **IEPS** (si no existe, se utiliza **IMPORT**).
 - **TIPIEPTR** – Indica si es tasa o cuota. Valor **Cuota**.
 - **TASIEP** – Cuota de IEPS aplicable a la partida.
 - **FCTTASIEP** – Cuota de IEPS aplicable la partida (si se incluye **TASIEP**, este campo es opcional).
 - **MONIEP** – Monto de IEPS correspondiente a la cantidad y cuota de la partida.
 - En Totales:
 - **IEPTRAx** (donde x es un consecutivo) – Suma del IEPS cuota de las partidas. Si hay una sola tasa de IEPS, el nemónico es **IEPTRA1**.
 - **TIPFACTIEPx** (donde x es un consecutivo) – Indica si es tasa o cuota. Valor **Cuota**.
 - **TATIEPx** (donde x es un consecutivo) – Cuota de IEPS al que corresponde la suma.
 - **FCTTATIEPx** (donde x es un consecutivo) – Cuota de IEPS al que corresponde la suma (si se incluye **TATIEPx**, este campo es opcional).

V. continuación

- CFDIs de Retenciones:
 - No se permite registrar cantidades negativas en ningún importe del CFDI de Retenciones. El servicio de generación de retenciones de MasFacturaWeb y contempla esta validación.



Gracias....

Contacto:

MASTEREDI

E-mail:

cas@masteredi.com.mx

Teléfono: (0155) 26155555 Opción 1

<https://www.masteredi.com.mx>